H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 23.471)

Artículo 1°.- Créase una Comisión Especial que se encargará de delinear las políticas que definirán la elaboración del proyecto de diseño del espacio público integrado para la recreación creado por Resolución N° 4.331/03 de este Honorable Cuerpo.

Art. 2°.- Dicha Comisión, estará integrada por el Honorable Concejo Municipal de Rosario, el Departamento Ejecutivo Municipal de Rosario, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, el Colegio Profesional de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, la Supervisión de Escuelas Primarias y Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y representantes de las entidades de nuestra ciudad que trabajan la problemática de la discapacidad.

Art. 3°.- Dicha Comisión deberá presentar, ante el Honorable Concejo Municipal de Rosario, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días contados a partir de la sanción de la presente un informe detallado de las políticas institucionales y urbanas del emprendimiento a realizar.

Art. 4°.- A los efectos de la constitución de esta Comisión Especial, encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar los convenios correspondientes y necesarios con las Instituciones integrantes de la misma.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2004.-

Dra. MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

HCM 32
REALIZO
Copio

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

Expte. N° 130940-P-2004 HCM.-

RECIBIDO
29 MAR 2004
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

//sario, 04 JUN 2014

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, el Decreto N° 23.471/04; cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL

03 JUN 2004

INTERVINO

C.P.N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario